

S.UE(DL)  
F(260)



# NORMATIVA SOBRE CANTIDAD DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS



MINECO

APOYO A MYPES  
PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INTERCAMBIOS COMERCIALES  
APOYO AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN GUATEMALA

*"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"*



UNIÓN EUROPEA

**Guatemala, Enero de 2008**



**SE PROHIBE**Subrayar y/o marginar este libro,  
en caso de devolverlo subrayado,  
**SE COBRARA SU VALOR**

## PRESENTACIÓN

La Cámara de Industria y el Ministerio de Economía se complacen en presentar, a los empresarios e inversionistas de Guatemala, siete folletos informativos sobre las diferentes normativas en materia de registros para los sectores Alimentos, Hidrocarburos y Medicamentos, Cantidad de Producto en Preempacados, y los subsectores de Aceites y Grasas, Lácteos y Confitería, que se han venido negociando y aprobando por los gobiernos de la región en el marco de la Unión Aduanera.

Los mismos son el resultado de un esfuerzo conjunto entre Cámara de Industria, Ministerio de Economía y el Proyecto de Apoyo a MYPES de la Unión Europea, para brindar herramientas de apoyo que propicien el mejor aprovechamiento del comercio regional.

Para la Cámara de Industria, cuya visión es desarrollar una Guatemala moderna, productiva y competitiva en un mundo globalizado por medio de la industrialización, su iniciativa de elaborar estos documentos informativos forma parte de sus compromisos para apoyar y desarrollar al sector industrial del país.

Por su parte, el Ministerio de Economía durante los últimos años ha impulsado la Política Integrada de Comercio Exterior, por lo que considera estos folletos como parte de su estrategia para el desarrollo económico.

Con iniciativas como ésta se cumple con proporcionar a la sociedad información clara y precisa sobre el rumbo de nuestro proceso de integración, que pretende insertarse de manera adecuada dentro del contexto de la economía mundial.

Erasmus Velásquez  
Ministro de Economía

Thomas Dougherty  
Presidente de Cámara de Industria

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central



# INTRODUCCIÓN

En los últimos años la integración económica centroamericana se ha visto fortalecida con el avance gradual y progresivo hacia la unión aduanera, lo que ha requerido coordinación, armonización y convergencia de políticas económicas como paso indispensable para impulsar el desarrollo de la región.

La negociación del proceso de unión aduanera se desarrolla bajo una estructura temática que ha tenido grandes avances, los cuales se ven reflejados en una serie de normas armonizadas que son de gran interés para el sector productivo. Esta temática se divide en facilitación aduanera, valoración aduanera de las mercancías, armonización arancelaria, libre movilidad de bienes y servicios, normativa comercial uniforme, armonización tributaria, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización.

Dentro de esa estructura temática de la Unión Aduanera, el presente folleto brinda información en el tema de Registros, específicamente para el sector de a Preempacados.

Metodológicamente el folleto se divide en dos partes: La primera, que comprende información general desde que se inició el proceso de integración centroamericana, sus instrumentos jurídicos fundamentales, el desarrollo de la zona de libre comercio, hasta el proceso de transición hacia la unión aduanera, incluyendo los avances obtenidos hasta la fecha en cada uno de los temas relacionados con este proceso.

La segunda parte se refiere específicamente al sector Preempacados y presenta información conceptual, explica lo relacionado con el trabajo del subgrupo de negociación, informa sobre los temas negociados, las resoluciones y acuerdos que los ponen en vigencia, las ventajas que tiene para Centroamérica la armonización de normas y disposiciones sobre Alimentos y las ventajas derivadas que coadyuvan al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Con este folleto se pretende que el usuario tenga un panorama general sobre la integración económica centroamericana, el proceso de unión aduanera y específicamente sobre la normativa generada hasta la fecha en todo este proceso, para el sector de Preempacados.



# **I. INFORMACIÓN GENERAL** **SOBRE LOS PROCESOS DE** **INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA** **Y UNIÓN ADUANERA**

## **LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA**

### **¿Cuándo se inició la Integración Económica Centroamericana?**

En los años sesenta los gobiernos de los países centroamericanos deciden unificar sus economías para impulsar el desarrollo en forma conjunta, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

### **¿Cómo se formalizó la integración económica?**

Con la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el 13 de diciembre de 1,960, en la ciudad de Managua.



## ¿Qué establece este Tratado?

Básicamente una Zona de Libre Comercio para todos los productos originarios de Centroamérica. Esto quiere decir que los productos centroamericanos no pagan impuestos de importación o exportación cuando son comprados o vendidos entre países de la región.

Las únicas excepciones son café, azúcar, alcohol etílico, bebidas alcohólicas y algunos derivados del petróleo, cuya incorporación al libre comercio se está negociando.

## ¿Cuáles son las leyes básicas de la integración económica?

- El Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que es la base fundamental de la integración, firmado en 1960.
- El Protocolo de Tegucigalpa, que modifica al Tratado General y establece el Sistema de la Integración Centroamericana –SICA- suscrito en 1991.
- El Protocolo de Guatemala, que permite a Centroamérica avanzar hacia la unión aduanera, firmado en 1993.

## DESARROLLO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

### ¿Cómo ha evolucionado la zona de libre comercio?

De 1960 a la fecha, el intercambio comercial creció tremendamente de \$30 millones a más de \$3,900.



Esto es un gran beneficio para Centroamérica, pues en la actualidad funciona un buen número de empresas regionales que, aproximadamente en el 75%, son pequeñas y medianas.

Esto se convierte en fuentes de trabajo y, además, circulan por Centroamérica cerca de 1 millón de vehículos de carga al año que mueven más de 15 millones de toneladas métricas anuales, sobre una red de carreteras regionales de 10,300 Km.

**¿Cuáles son los principales productos que más se venden entre los países Centroamericanos?**

Medicamentos, preparaciones alimenticias, productos a base de cereales, bombonas, botellas, frascos de plástico, papel higiénico de pasta de papel, jabones y preparaciones para la limpieza, cigarrillos.

## **TRANSICIÓN HACIA LA UNIÓN ADUANERA**

El compromiso de conformar una Unión Aduanera en Centroamérica se dio desde la firma del Tratado General de Integración Económica en 1960, pues en su Artículo I se incluía el compromiso de “constituir una unión aduanera entre sus territorios”. Sin embargo, durante las décadas siguientes el esfuerzo de los países se concretó sólo en avanzar en el perfeccionamiento de la zona de libre comercio.



En la época reciente los países centroamericanos firmaron el Protocolo de Guatemala que es una modificación al Tratado General y en su Artículo 15 se reafirma el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre los territorios de los países centroamericanos.

Basados en estas leyes, los países de Centroamérica han trabajado intensamente en busca de la unión aduanera centroamericana mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, como requisito necesario para impulsar el desarrollo de la región.

Los temas objeto de negociación son administración aduanera común, facilitación aduanera, valoración aduanera de las mercancías, libre movilidad de bienes y servicios, normativa comercial uniforme, armonización tributaria, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización.

## RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES DE UNIÓN ADUANERA

### **PARTE NORMATIVA**

#### **Vigente:**

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Resolución 85-2002.
- Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), según Resolución 101-2002.
- Reglamento sobre el Régimen de tránsito Aduanero Internacional, según Resolución 65-2001 de COMRIEDRE.



## **II. INFORMACIÓN** **SOBRE LA REGLAMENTACIÓN** **CENTROAMERICANA DE CANTIDAD** **DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS**

### **¿Qué es un preempacado?**

Es la combinación de un producto y su material de empaque, dentro del cual fue colocado antes de ser ofrecido para su venta. Debe presentarse de manera tal que la cantidad real del producto no pueda ser alterada sin que el material de empaque sea abierto o muestre una modificación perceptible.

### **¿Quiénes integran el equipo negociador?**

Representantes de los Ministerios encargados de la Integración Económica en los países centroamericanos.

Adicionalmente a ellos participan representantes de los organismos de metrología legal, quienes son los negociadores del tema.



### **¿Qué papel juega el sector privado?**

Existe el llamado “cuarto adjunto” donde están los representantes de los sectores privados de los países, prestos a resolver cualquier duda que se le presente al equipo negociador. En el caso de Guatemala, existe en la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), un grupo conformado para tomar la posición nacional sobre estos temas.

### **¿Cómo se vuelven ley los acuerdos que se toman en este tema?**

Mediante Resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

### **¿Cuáles es el Reglamento Técnico vigente sobre Cantidad de Producto en Preempacado?**

Se aprobó y está vigente el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 01.01.11:06 “Cantidad de producto preempacado”

### **¿Cuál es el objeto de este Reglamento?**

El Reglamento especifica los requisitos de metrología legal para la medición de cantidades nominales predeterminadas de masa, volumen, longitud, área o conteo, que deben especificarse en la etiqueta del producto. Las autoridades de protección al consumidor son las encargadas de verificar que no exista engaño al consumidor. Además, especifica los procedimientos y planes de muestreo para uso de los oficiales de metrología legal en la verificación de la cantidad de productos en preempacados.



## **¿Qué ventaja tiene para Centroamérica la homologación de los procedimientos para la determinación de cantidad de producto en un preempacado?**

Da a las industrias la certeza de que las autoridades de protección al consumidor y de metrología legal utilizarán la misma metodología y criterios de aceptación y rechazo de lotes de producción.

## **¿Cuál es la ventaja de la armonización en la reglamentación técnica en materia de Cantidad de Producto en Preempacados para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)?**

- La armonización de normas le da a las PYMES mayor certeza de que las autoridades de protección al consumidor y de metrología legal de la región, utilizan una misma base de medición.
- La reglamentación da la base a los industriales sobre la metodología que debe usarse para la medición.

## **¿Qué otros aspectos contempla este Reglamento?**

- Establece los lugares donde deben llevarse a cabo las inspecciones. Las inspecciones se pueden llevar a cabo en la línea de producción y proceso de llenado del preempacado y en cualquier nivel de distribución incluyendo el punto de empaque, importación, distribución, puntos de transacciones comerciales al por mayor y puntos de venta.
- Permite determinar el lote a inspeccionar



El Reglamento tiene una tabla denominada Planes de Muestreo para Preempacados, que establece el tamaño de la muestra dependiendo del tamaño del lote de inspección. Es decir, si un lote es de 150 unidades, el tamaño de la muestra es de 5. También tiene una tabla de deficiencia tolerable del contenido real para preempacados, el cual establece el porcentaje de tolerancia de acuerdo a la cantidad reportada en la etiqueta.

- Establece aspectos adicionales a tomar en cuenta para la determinación de la muestra.
- Cuando es tomado de la línea de producción, el tamaño del lote debe ser igual a la producción máxima por hora de la línea de producción sin ninguna restricción como el tamaño del lote de inspección.
- Cuando la muestra es tomada en la bodega del empacador y la producción de la línea exceda los 10 mil preempacados por hora, el tamaño del lote de inspección debe ser igual a la producción máxima por hora de la línea de producción, sin ninguna restricción.
- Cuando la muestra es tomada de la bodega del empacador y la producción de la línea de producción es de 10 mil o menos preempacados por hora, el tamaño del lote de inspección no debe exceder de 10 mil preempacados.
- Cuando las muestras son tomadas en otros puntos de distribución, el tamaño del lote será la totalidad del producto existente.
- Indica cómo hacer las pruebas  
Las pruebas se basan en tres criterios estadísticos:
  - a) El error promedio de la cantidad del producto del preempacado en la muestra, el cual debe ser siempre superior o igual a la cantidad establecida en la etiqueta.



- b) Basado en una prueba estadística, no debe contener un valor menor a 2.5%, denominado error T1.
- c) De la misma manera, basado en una prueba estadística, un lote inspeccionado cuenta con por lo menos una unidad no conforme ala muestra de error llamado error T2.

## **ESPECIFICA CUANDO SE REHAZA UN LOTE**

El lote es rechazado si no satisface uno o más de los requisitos anteriormente descritos.

## **EN LOS ANEXOS ESTABLECEN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS**

**ANEXO A:** Establece la guía para el procedimiento de inspección, que incluye desde la definición del lote de inspección , hasta la determinación de si los resultados de la prueba cumplen con los requisitos del Reglamento.

**ANEXO B:** Establece el procedimiento de la tara. Es decir, para determinar el peso del material de empaque.

**ANEXO C:** Establece el procedimiento para determinar la cantidad drenada del producto empacado en un medio líquido . Es decir , la determinación del peso de los solidos.

**ANEXO D:** Establece el procedimiento de prueba para determinar el contenido real del producto congelado.

**ANEXO E:** Establece la prohibición de preempacados engañosos.

**ANEXO F:** Establece la tabla de tolerancia para productos preempacados de contenido variable. Es decir, aquellos productos cuyo peso varía de unidad en unidad.



## ¿Qué recomendaciones pueden darse a las MYPES?

- Revisar el funcionamiento de sus equipos de medición.
- Es importante la calibración programadas de las balanzas y de los sistemas de llenado de líquidos y sólidos, entre otros.
- Implementar un sistema estadístico de medición dentro de su empresa, basado en el reglamento.
- Monitorear el cumplimiento del Reglamento en la línea de producción.
- Verificar el cumplimiento del Reglamento en la bodega.

## RESOLUCIONES COMIECO RELACIONADAS CON PRODUCTOS PREEMPACADOS

RESOLUCIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO O DISPOSICIÓN RELACIONADA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
168-2006	Aprueba y pone en vigencia el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 01.01.11:06 "Cantidad de producto en preempacados"	28 de julio de 2006





## INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

- Contactos informáticos -

- Ministerio de Economía de Guatemala  
[www.mineco.gov.gt](http://www.mineco.gov.gt) ✓
- Ministerio de Economía de El Salvador  
[www.minec.gov.sv](http://www.minec.gov.sv) ✓
- Secretaría de Industria y Comercio de Honduras  
[www.sic.gov.hn](http://www.sic.gov.hn) ✓
- Ministerio de Fomento Industria y Comercio de Nicaragua  
[www.mific.gov.ni](http://www.mific.gov.ni) ✓
- Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica  
[www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) ✓
- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)  
[www.sieca.org.gt](http://www.sieca.org.gt) ✓
- Cámara de Industria de Guatemala  
[www.industriaguatemala.com](http://www.industriaguatemala.com) ✓
- Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales de República Dominicana  
[www.fecaica.org](http://www.fecaica.org)

Biblioteca Central  
USAC



4701255530



APOYO A MYPES  
PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INTERCAMBIOS COMERCIALES  
APOYO AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN GUATEMALA

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



UNIÓN EUROPEA

**“La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Lic. Antonio Cerezo y Cámara de Industria de Guatemala, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea”**